

Municipio de Carlos Tejedor

# Boletín Oficial

Edición N°43  
28/03/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
María Celia Gianini

Decreto N° 553/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La necesidad de designar a la agente Sra. **ROBLES GISELE JAQUELINE**, DNI 40.462.838, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ROBLES GISELE JAQUELINE**, DNI 40.462.838, a partir del 01 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2022, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **VEINTI SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 27.276,51).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 554/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO

D.N.I. 14.910.555 ENCUESTA N° 1263; y

## **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 555/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

## **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, TANIA ROMINA D.N.I. 27.852.124; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERREYRA TANIA ROMINA un beneficio social en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación de su hijo, el cual se encuentra en el Centro de Rehabilitación Resiliencia San Fernando.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 556/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 557/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, LUCIANO D.N.I. 30.613.693; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para poder costear los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, LUCIANO un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para poder costear los distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 558/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 558/22

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA D.N.I. 28.015.622; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 560/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ JORGE ALBERTO D.N.I. 14.437.928; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debido al tratamiento oncológico que debe ser sometido;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDEZ, JORGE ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos DIECINUEVE MIL (\$ 19.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires, debido al tratamiento oncológico que debe ser sometido.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 561/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos NUEVE MIL (\$ 9.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 562/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos

gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 563/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La renuncia presentada por el Dr. IRIGARAY ROBERTO LUIS, Legajo Personal N° 2351 y;

**Considerando**

Que el citado agente fue designado como DIRECTOR DEL HOSPITAL GARRE de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptese con fecha 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por el DIRECTOR DEL HOSPITAL GARRE, Dr. Dr. IRIGARAY ROBERTO LUIS, Legajo Personal N° 2351.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 564/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

## Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTOR HOSPITAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## Considerando

Que el Dr. VARRONE NESTOR PABLO, DNI N° 26.152.627, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como DIRECTOR HOSPITAL GARRE DE CARLOS TEJEDOR, de la Municipalidad de Carlos Tejedor a el Dr. VARRONE NESTOR PABLO, DNI N° 26.152.627, a partir del 1 de febrero de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 37,5 % del sueldo básico.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 565/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

## Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de SECRETARIO DE SALUD de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## Considerando

Que el Dr. IRIGARAY ROBERTO LUIS, DNI N° 26.043.955, Legajo Personal N° 2351 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por decreto 03/2022 se designó en el marco del decreto 2980/00 "Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "**UNIDADES EJECUTORAS**" designándose como responsable de la SECRETARIA DE SALUD y las distintas dependencias de gestión del municipio al funcionario que ostenta el cargo de DIRECTOR DEL HOSPITAL GARRE;

Que en tal sentido, debe designarse nuevo responsable de la Jurisdicción y dependencias antes descriptas, en el marco del Programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "UNIDADES EJECUTORAS".

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase como SECRETARIO DE SALUD de la Municipalidad de Carlos Tejedor al IRIGARAY ROBERTO LUIS, DNI N° 26.043.955, Legajo Personal N° 2351, a partir del 1 de febrero de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 60 % del sueldo básico.

ARTICULO 3º.- Designase al funcionario que detente el cargo de "SECRETARIO DE SALUD" como responsable de la SECRETARIA DE SALUD dentro las Jurisdicciones Presupuestarias, demás atribuciones, competencias y dependencias de Gestión que arrogaba el cargo de SECRETARIO DE SALUD .

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 566/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, JORGE NICOLAS D.N.I. 34.547.200 ENCUESTA N° 1592; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUDO, JORGE NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 567/22

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, SERGIO JAVIER D.N.I. 39.828.027 ENCUESTA N° 1534; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de REYNOSO, SERGIO JAVIER un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 568/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

**Visto**

La realización del PROGRAMA LA NOCHE DE LOS BARES, que se lleva a cabo los días sábado a partir del 29 de enero del corriente año, en el distrito de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, el “PROGRAMA LA NOCHE DE LOS BARES” que se lleva a cabo los días sábado a partir del 29 de enero del corriente año, en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 569/22

Carlos Tejedor, 01/02/2022

### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, , para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

### **Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Désígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **DOMINGUEZ MARIO EZEQUIEL**, DNI N° 23.254.343, a partir del día 01 de febrero hasta el día 31 de Marzo de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 20.288,21).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 570/22

**Visto**

La realización del TORNEO BABY FUTBOL- FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS, que se lleva a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en las instalaciones de Futbol Club Tres Algarrobos, y;

**Considerando**

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, del TORNEO BABY FUTBOL- FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS, que se lleva a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en las instalaciones de Futbol Club Tres Algarrobos, y;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 21 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 571/22

Carlos Tejedor, 02/02/2022

**Visto**

La realización de la COLONIA DE VERANO MUNICIPAL, que se lleva a cabo durante el mes de febrero del corriente año, en todos los natatorios municipales del distrito, y;

**Considerando**

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, la COLONIA DE VERANO MUNICIPAL, que se lleva a cabo

durante el mes de febrero del corriente año, en todos los natatorios municipales del distrito.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 21 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 572/22

Carlos Tejedor, 02/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ECHEVESTE ALEJO D.N.I. 42.345.171 ENCUESTA N° 1085; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar una parte de los gastos de la operación ocular de su pareja;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ECHEVESTE, ALEJO un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar una parte de los gastos de la operación ocular de su pareja.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 573/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal

establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de DICIEMBRE 2021

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

---

Decreto N° 574/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de DICIEMBRE 2021

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

---

Decreto N° 575/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de DICIEMBRE de 2021

El descuento se practicó de la remuneración del mes de ENERO 2022.

<b>Inasistencias - Mes de DICIEMBRE 2021</b>		
<b>Decreto N° 575 /2022</b>		
<b>N° de Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Cantidad de días</b>
2233	ACKERLEY LAURA	4
2263	LUDUEÑA LUCAS	7
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	15
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	2
2333	POBLETE ANDREA	2
2493	RAMIREZ ANDREA	1

2294	GARCIA ANDREA	1
1391	CEPA ADRIANA	4
2503	FARIAS VERONICA	1
2038	MAZZETTI JUAN CARLOS	1
2489	ALVES LUCIA	1
2731	GAUTES CARLOS	4
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	4
1905	MARINO MARTA	20
2484	GARCIA JOSE MARIA	14
1997	CASTRO GERMAN	2
1843	ALVAREZ JAVIER	4
2379	ARMAS JOSE	3
1494	ARMAS ALCIDES	2
1446	MOYANO PABLO	1
2064	VALENS HORACIO	3
1857	GONZALEZ LUCAS	1
2290	CARRERAS MATÍAS	1
2788	LEDESMA ANDRES	13
2248	TOLOSA HORACIO	1
2103	GONZALEZ MARCELO	1
2288	TOLOSA JULIAN	1

2267	RIVERO MARICEL	1
2476	PLAZA HUGO	1

Decreto N° 576/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

El pedido de Licencia, formulado por el Jefe de Compras, Sr. COLACCIONI MARCELO ADRIAN, Legajo Personal N° 2797, y;

**Considerando**

**Que conforme lo establece la legislación vigente, dicho agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;**

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el 31 de Enero de 2022 y hasta el 06 de Febrero de 2022 inclusive, al Jefe de Compras, Sr. COLACCIONI MARCELO ADRIAN, Legajo Personal N° 2797.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefe de Compras al agente municipal Sra. CALVO SANDRA PATRICIA, Legajo Personal N° 1876.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 577/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de ENCARGADA DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

## Considerando

Que la Sra. RODRIGUEZ SOFIA ELINA, DNI N° 26.699.509, Legajo Personal N° 1765 reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **ENCARGADA DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD** de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Sra. RODRIGUEZ SOFIA ELINA, DNI N° 26.699.509, Legajo Personal N° 1765, a partir del 1 de febrero de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo básico.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 578/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

## Visto

La necesidad de designar la Srta. **IGLESIAS GUADALUPE**, DNI N°: 41.883.558, Legajo Personal N° 2874, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

## Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS GUADALUPE**, DNI N° 41.883.558, Legajo Personal N° 2874, a partir del 01 de Febrero hasta el día 28 de Febrero de 2022, para desarrollar tareas varias en el área de Prensa, con una retribución mensual de Pesos **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 20.288,21).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Conducción Superior distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110101000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 579/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

#### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **GAUNA JONATHAN**, DNI 43.091.232, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

#### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GAUNA JONATHAN**, DNI 43.091.232 retroactivo al 01 de Febrero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-60-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 580/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 581/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La necesidad de designar al Sr. BARONTINI HEBER LUIS, DNI N° 20.035.185, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **BARONTINI HEBER LUIS**, DNI N° 20.035.185, a partir del día 01 de Febrero de 2022 hasta 28 de Febrero de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-05-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 582/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Febrero de 2022 y hasta el 28 de Febrero de 2022, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual de Pesos **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 20.288,21).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la **Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 583/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561 ENCUESTA N° 889; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos del tratamiento de su hijo, el cual padece espectro autista;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para pagar solventar gastos del tratamiento de su hijo, el cual

padece espectro autista.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 584/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

### **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, CARLOS OMAR D.N.I. 21.445.033 ENCUESTA N° 96; y

### **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos debido a que se encuentra en un centro de rehabilitación por su enfermedad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, CARLOS OMAR un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos debido a que se encuentra en un centro de rehabilitación por su enfermedad;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 585/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

### **Visto**

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **PONCE EDGARDO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.234.261, Legajo Personal N° 1637, y;

### **Considerando**

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016,

el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 01 de febrero de 2022 y hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive al agente municipal Sr. Sr. **PONCE EDGARDO DANIEL**, Documento Nacional de Identidad N° 26.234.261, Legajo Personal N° 1637, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CLASE I - CATEGORÍA SALARIAL 5**; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 586/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

La necesidad de afectar al Sr., **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, DNI N° 38.927.916, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al Sr. **VEDOYA MAXIMILIANO NAHUEL**, DNI N° 38.927.916, a partir del día 01 de febrero hasta el día 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual **VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 (\$ 20.288,21).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 587/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6824/2022, el cual tiene por objeto licitar la "PAVIMENTACION CALLE CHACABUCO"; y

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública N° 2/2022, para la "PAVIMENTACION CALLE CHACABUCO";

ARTICULO 2°: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 2/2022.

ARTICULO 3°: La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 DE FEBRERO DE 2022 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

Decreto N° 588/22

Carlos Tejedor, 03/02/2022

**Visto**

El estado de las cuentas de Recursos Afectados al cierre del Ejercicio 2021, y

**Considerando**

Que los fondos han ingresado en la Tesorería Municipal;

Que los Art. 119° de la Ley Orgánica Municipal y 5° del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo a introducir en el presente Presupuesto de Gastos los fondos afectados del ejercicio anterior;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 16/100 (\$ 72.351.110,16) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:**

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partidas:**

35.1.01.01 Policía Comunal	\$	798.638,43
35.1.01.02 Desarrollo Lechero	\$	20.000,00
35.1.01.04 Médico escolar	\$	2.036,82
35.1.01.06 Plan Federal Mejor Vivir	\$	32.724,43
35.1.01.07 Fondo Solidario	\$	84.875,71
35.1.01.08 Cuidadores Domiciliarios	\$	5.172,42
35.1.01.12 Plan Nacer	\$	807.188,57
35.1.01.13 Descentralización	\$	5.758.952,73
35.1.01.16 Mantenimiento Centro Cívico	\$	1.471,37
35.1.01.17 Fondo Solidario para la Obra Pública	\$	35.775,66
35.1.01.18 Apor. No Reint. Nac. Afec.	\$	941.790,59
35.1.01.20 Fomepro	\$	38.399,81
35.1.01.21 Tratamiento de Residuos	\$	98.294,57
35.1.01.22 Apor. No Reint. Prov. Afec.	\$	46.499.317,98

35.1.01.24 Tor. Bonaer._Prep. Ret. Deport.	\$	9.833,62
35.1.01.26 Programa Asistencia Alimentaria	\$	11.337,31
35.1.01.30 Plan Federal de Viviendas	\$	1.106.888,56
35.1.01.31 IOMA	\$	9.504,00
35.1.01.33 Programa Envión	\$	88.500,00
35.1.01.34 Programa de Fortalecimiento Social	\$	1.065.088,76
35.1.01.35 Programa Salud Familiar	\$	380,00
35.1.01.37 Reg. Vientos – React. Cult. Y Turíst.	\$	555,00
35.1.01.39 Fondo Educativo	\$	3.152.130,62
35.1.01.41 Programa Federal de Viviendas	\$	151,47
35.1.01.45 Fdo. Esp. Microemp. Viviendas	\$	1.019.161,21
35.1.01.46 Prog. De Finan. Para la infraestructura	\$	10.754.269,27
35.1.01.48 Emprendedores	\$	<u>8.671,25</u>
<b>Total Recursos</b>	<b>\$</b>	<b>72.351.110,16</b>

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO DIEZ CON 16/100 (\$ 72.351.110,16) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110102000 Secretaría de Gobierno

**Programa:** 35 Desarrollo Productivo Local

**Actividad:** 01 Control y Gestión Administrativa

**Partida:** 5.2.1.0.- Transferencias a Personas \$ 30.900,00

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 1110102000 Secretaría de Gobierno

**Programa:** 35 Desarrollo Productivo Local

**Actividad:** 01 Control y Gestión Administrativa

**Partida:** 5.2.1.0.- Transf. a Personas \$ 92.000,00

5.1.7.0.- Transf. Otras Inst. \$ 20.000,00

3.9.9.0.- Otros \$ 45.434,68

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial



**Obra:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.-. En B. De Dom. Priv. \$ 8.831.357,87

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.-. En B. De Dom. Priv. \$ 69.575,91

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 55 Hospital Garré

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 3.227.615,54

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 57 Agua en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 5.000,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 62 Hospital Resano

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 1.383.263,80

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 63 Jardín Maternal de Tres Algarrobos

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 152.519,20

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 63 Jardín Maternal de Tres Algarrobos

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv.                   \$   39.792,21

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 65 Red de Gas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv.                   \$   161.835,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 66 Sala de Faena

**Partida:** 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv.                   \$40.745.964,95

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:**     77 Cordón Cuneta en el Partido

**Partida:** 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Públ.                         \$     3.858,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:**     77 Cordón Cuneta en el Partido

**Partida:** 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Prúbl \$ 764.073,78

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 79 Asfalto en el Partido

**Partida:** 4.2.2.0.-. En B. De Dom. Prúbl \$ 19.082,96

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 52 Servicios Urbanos

**Actividad:** 07 Servicios Urbanos de Curarú

**Partida:** 4.3.2.0.- Equip. de Transp., trac. y elev. \$ 1.932,01

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 53 Red Vial Municipal y Provincial

**Actividad:** 02 Mant. Y Perf. Cam. Rur. Mcipales. Y Pciales.

**Partida:** 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 4.031.266,91

2.5.8.0.- Piedra, Arcilla y Arena \$ 129.500,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Acción Social

**Programa:** 61 Promoción y Desarrollo Social

**Actividad:** 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito

**Partida:** 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 120.651,37

6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. Priv. \$ 1.019.161,21

**Fuente de Financiamiento:** 131 De Origen Municipal

**Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Acción Social

**Programa:** 61 Promoción y Desarrollo Social

**Actividad:** 02 Fortalecimiento

**Partida:** 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 1.065.088,76

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Acción Social

**Programa:** 61 Promoción y Desarrollo Social

**Actividad:** 05 Asistencia Social

**Partida:** 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 11.337,31

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110105000 Secretaría de Acción Social

**Programa:** 61 Promoción y Desarrollo Social

**Actividad:** 09 Programa Envión

**Partida:** 3.4.9.0.- Otros \$ 88.500,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110105000 Secretaría de Acción Social

**Programa:** 61 Promoción y Desarrollo Social

**Actividad:** 11 Becas Estudiantiles

**Partida:** 5.1.3.0.- Becas \$ 3.152.130,62

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110105000 Secretaría de Acción Social

**Programa:** 62 Asist. de la Tercera Edad y Discapacidad Delegación IPS

**Actividad:** 01 Control y Gestión Administrativa

**Partida:** 3.4.9.0.- Otros \$ 5.172,42

3.9.9.0.- Otros \$ 18.365,73

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 110106000 Delegación de Tres Algarrobos

**Programa:** 74 Red Vial de Tres Algarrobos

**Partida:** 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 1.727.685,82

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110107000 Secretaría de Seguridad

**Actividad Central:** 01 Conducción Gestión de Seguridad

**Actividad:** 02 Dirección de Tránsito

**Partida:** 2.8.4.0.- Piedra, arcilla y arena \$ 500.000,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 110107000 Secretaría de Seguridad

**Programa:** 80 Policía Comunal

**Actividad:** 01 Policía Comunal de Carlos Tejedor

**Partida:** 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 798.638,43

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 16 Atención de la Salud

**Actividad:** 04 Unidad Sanitaria C.C. Polivalente Y Prog. Salud Fliar.

**Partida:** 1.2.1.2.- Personal Mensualizado \$ 380,00

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 17 Centro Salud Municipal Garré

**Actividad:** 03 Serv. de Enferm. General

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros \$ 18.893,70

3.4.9.0.- Otros \$ 14.228,06

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 17 Centro Salud Municipal Garré

**Actividad:** 07 Serv. De Inter. Gral. Y Materno-Infantil

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros \$ 68.806,20

4.3.3.0.- Equipo Sanitario y de Laboratorio \$ 565.032,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110108000 Secretaría de Salud

**Programa:** 18 Centro Salud Hospital Resano

**Actividad:** 02 Serv. De Inter., Enferm. y Cirug. Gral.

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros \$ 29.488,37

4.3.3.0.- Equipo Sanitario y de Laboratorio \$ 242.156,57

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

**Programa:** 20 Dirección de Cultura

**Actividad:** 01 Control y Gestión Administrativa

**Partida:** 3.4.9.0.- Otros \$ 2.036,82

5.1.7.0.- Transf. Otras Inst. \$ 555,00

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

**Programa:** 21 Dirección de Deporte

**Actividad:** 01 Control y Gestión Administrativa

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros \$ 8.944,96

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Jurisdicción:** 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

**Programa:** 21 Dirección de Deporte

**Actividad:** 03 Juegos Deportivos Buenos Aires La Provincia

**Partida:** 3.9.9.0.- Otros \$ 888,66

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen Provincial

**Total Gastos \$ 72.351.110,16**

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 589/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por OVIEDO, AMELIA CARINA D.N.I. 24.747.532 ENCUESTA N° 687; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasionara por el pago de la prótesis dental (superior y posterior) que debe colocarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OVIEDO, AMELIA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasionara por el pago de la prótesis dental (superior y posterior) que debe colocarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 590/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO D.N.I. 14.910.555 ENCUESTA N° 1263; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 591/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.254.377 ENCUESTA N° 1277; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía de columna vertebral;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, HECTOR DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía de columna vertebral;

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 592/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la Sra. BUSTO GISELA ANAHI, y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada como DIRECTORA DE TERCERA EDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 31 de ENERO de 2022, la renuncia presentada por la DIRECTORA DE DISCAPACIDAD, Sra. BUSTO GISELA ANAHI, Legajo Personal N° 2275.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la agente Sra. **BUSTO GISELA ANAHI** revistará desde el 01 de FEBRERO del corriente como **PERSONAL JERARQUICO - CLASE I - CATEGORIA SALARIAL 8** del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75 % del sueldo básico.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 593/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la Srta. BERNINI JOSEFINA, Legajo Personal N° 2357 y;

**Considerando**

Que la citada agente fue designada como DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 31 de enero de 2022, la renuncia presentada por la DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS, Srta. BERNINI JOSEFINA, Legajo Personal N° 2357.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 594/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTORA DE TERCERA EDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que la Srta. BERNINI JOSEFINA, DNI N° 28.300.942, Legajo Personal N° 2357, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como DIRECTORA DE TERCERA EDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. BERNINI JOSEFINA, DNI N° 28.300.942, Legajo Personal N° 2357, a partir del 1 de febrero de 2022, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 35 % del sueldo básico.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 595/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos, alimentos y servicios;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOTTONI, MARIA SILVANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL CIENTO CINCO (\$ 23.105.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos, alimentos y servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 596/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, ELENA CRISTINA

D.N.I. 10.426.730 ENCUESTA: 014 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo, por una cirugía de estómago;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIÑANO, ELENA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo para una cirugía de estómago.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 597/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por NICOSIA, LUCAS TOMAS D.N.I. 45.630.303 ENCUESTA: 003 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NICOSIA, LUCAS TOMAS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 598/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, MARIA CELESTE D.N.I. 32.837.442 ENCUESTA N° 99; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de refacción en techo del inmueble;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CHAPARRO, MARIA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de refacción en techo del inmueble.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 599/22

Carlos Tejedor, 04/02/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. CALVO CARINA ALEJANDRA, Legajo Personal N° 2032, y;

**Considerando**

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Febrero de 2022 a la agente municipal Sra. **CALVO CARINA ALEJANDRA**, Legajo Personal N° 2032, quien pasará a revistar como **Personal Jerárquico - Clase I - Categoría Salarial 8-** de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Garre del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ MORMONT, AYLEN MARIANELLA D.N.I. 41.883.519 ENCUESTA N° 879; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de su tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ MORMONT, AYLEN MARIANELLA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de su tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MACHIN, ROSAURA DOMINGA D.N.I. 23.587.398 ENCUESTA N° 1616; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde su esposo será intervenido quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MACHIN, ROSAURA DOMINGA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde su esposo será intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 602/22

Carlos Tejedor, 07/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDES, GUILLERMO JOSE y;

D.N.I. 28.092.577 ENCUESTA N° 1543,

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BENAVIDES, GUILLERMO JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 603/22

Carlos Tejedor, 07/02/2022

**Visto**

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por estudio y consulta médica de su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GORJON, ESTEFANIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.250.-), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por estudio y consulta médica de su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 604/22

Carlos Tejedor, 07/02/2022

**Visto**

Que el día 28 de febrero del corriente año, se realizara el CARNAVAL 2022 en la plaza principal de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

La importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Cultura de la Ciudad de Carlos Tejedor,

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, CARNAVAL 2022 en la plaza principal de la ciudad de Carlos Tejedor, programado por la Dirección de Cultura el día 28 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –

Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 605/22

Carlos Tejedor, 07/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, JORGE NICOLAS D.N.I. 34.547.200 ENCUESTA N° 1592; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUDO, JORGE NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 606/22

Carlos Tejedor, 07/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6825/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar la 1° PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 607/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6825/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar la 2° PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 608/22

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMIREZ, MARTHA OFELIA

D.N.I. 5.002.090 ENCUESTA N° 189; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMIREZ, MARTHA OFELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 609/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL

D.N.I. 13.095.560; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 610/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RAMAZZOTTI, MARIA ROSA D.N.I. 4.554.124; ENCUESTA N° 1500 y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar parte de pago de nicho de su esposo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RAMAZZOTTI, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-), como aporte del Municipio para solventar parte de pago de nicho de su esposo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 611/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ERICA YANINA D.N.I. 39.289.462 ENCUESTA N° 840; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ERICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 612/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BALCARSE, RICARDO HORACIO D.N.I. 12.226.515 ENCUESTA N°1704; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen donde debe realizar un tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BALCARSE, RICARDO HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL (\$ 13.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen donde debe realizar un tratamiento médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-

Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 613/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARISA VIVIANA D.N.I. 22.711.627 ENCUESTA N° 1148; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARISA VIVIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para pagar solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 614/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

Que mediante el Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el PLAN "ARGENTINA HACE", y que entre el Ministerio y la Municipalidad de Carlos Tejedor celebraron un Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del PLAN mencionado, y

**Considerando**

Que la Municipalidad recibe fondos para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES – B° KIRCHNER (ETAPA 2);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 4.351.587,85) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.2.01.14 Red Cloacal del Partido

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 4.351.587,85) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Obra:** 53 Red Cloacal en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

**Fuente de Financiamiento:** 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

---

Decreto N° 615/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta y evaluación médica en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta y evaluación médica en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 616/22

Carlos Tejedor, 08/02/2022

### **Visto**

El Expediente N° 4020-6827/22 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, y

### **Considerando**

Que el mismo será otorgado para solventar la participación de un artista para el "San José Canta y Baila edición 2022" que se llevará cabo el 12 de febrero del corriente año.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) que será otorgado para solventar la participación de un artista para el "San José Canta y Baila edición 2022" que se llevará cabo el 12 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 617/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

### **Visto**

El Expediente N° 4020-6825/22; y

### **Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar la 3º PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 618/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MACHIN, DOMINGA ROSAURA D.N.I. 23.587.398 ENCUESTA N° 747; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde su esposo será intervenido quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MACHIN, ROSAURA DOMINGA un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín donde su esposo será intervenido quirúrgicamente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 619/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOCCIO, GERARDO MARCELO  
y

D.N.I. 27.005.988 ENCUESTA N° 1705;

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOCCIO, GERARDO MARCELO un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 620/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

**Visto**

El Expediente 4020-6801/2021 sobre la Licitación Pública n° 19/2021 "Construcción de Sala de Faena Multiespecie – Etapa 1", y

**Considerando**

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramita la obra pública "construcción sala faena multiespecie –etapa 1"

Que al efecto y mediante Decreto N° 3356/2021 del 22 de diciembre de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 19/2021.

Que mediante el citado instrumento legal también fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas tendiente a regir el mencionado procedimiento de selección.

Que llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas el día 27 de enero de 2022 se constató la presentación de un solo

oferente que corresponde a la firma Hormigonera Villegas S.A..

Que la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la no conveniencia de la oferta propuesta por la única oferente, por ser desconveniente económicamente, no ajustándose a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por precio inconveniente a los intereses del Municipio.

Que el presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Pliego de Bases y Condiciones generales, especificaciones técnicas y condiciones especiales de la Licitación Publica n° 19/2021 (Punto 3.8), Ley Orgánica de las Municipalidades, Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Contabilidad Nro. 7.164. Ordenanza General Nro. 267, y demás leyes concordantes que rigen la materia.

Por ello,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Desestimase la oferta de la firma Hormigonera Villegas S.A. (C.U.I.T. N° 30-71410417-5) por las razones expuestas en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, archívese.

---

Decreto N° 621/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6828/2022, el cual tiene por objeto licitar la obra **“CONSTRUCCIÓN SALA DE FAENA MULTIESPECIE-ETAPA N°1”**; y

**Considerando**

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 3/2022, realizándose el segundo llamado para la “**CONSTRUCCIÓN SALA DE FAENA MULTIESPECIE-ETAPA N°1**”.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 3/2022.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 03 DE MARZO DE 2022 a las 10 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 622/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, JULIO ALBERTO D.N.I. 29.829.766 ENCUESTA: 016 y;

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de una radiografía panorámica que debe realizarle a su hija menor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, JULIO ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una radiografía panorámica que debe realizarle a su hija menor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación

es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 623/22

Carlos Tejedor, 09/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MUÑOZ, OSMAR OSVALDO D.N.I. 10.673.001 ENCUESTA: 027 y;

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MUÑOZ, OSMAR OSVALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 624/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SZMYR, CRISTINA ELISA D.N.I. 20.861.368 ENCUESTA N° 1539; y

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y consulta con un especialista en neurología en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SZMYR, CRISTINA ELISA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y consulta con un especialista en neurología en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 625/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ GUTIERREZ JOSE LEONARDO D.N.I. 29.315.130 ENCUESTA N° 711; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LOPEZ GUTIERREZ, JOSE LEONARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 626/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ELIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 627/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6825/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar la 4° PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 628/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MACHADO, PABLO DANIEL D.N.I. 26.815.874 ENCUESTA N° 580; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MACHADO, PABLO DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 629/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ESPEJO, CARLOS ALBERTO D.N.I. 8.525.701 ENCUESTA N° 106; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ESPEJO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 630/22

Carlos Tejedor, 10/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata, para tratamiento pre-trasplante de su hijo Valentín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de La Plata, para tratamiento pre-trasplante de su hijo Valentín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 631/22

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, JORGE NICOLAS

D.N.I. 34.547.200 ENCUESTA N° 1592; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUDO, JORGE NICOLAS un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 632/22

Carlos Tejedor, 11/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6825/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos

Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar la 5° PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 633/22

Carlos Tejedor, 14/02/2022

### Visto

El Expediente N° 4020-6825/22; y

### Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar la 6° PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 634/22

Carlos Tejedor, 14/02/2022

### Visto

La necesidad de afectar a la Sra. **AGUIRRE DANIELA NORALI**, DNI N° 41.883.523, para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **AGUIRRE DANIELA NORALI**, DNI N° 41.883.523, retroactivo al 01 de Febrero de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas en el Hogar San Jose, con una retribución mensual de Pesos **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$ 27.276,51).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-06-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 635/22

Carlos Tejedor, 14/02/2022

#### **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

#### **Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta neurológica para tratamiento que realiza su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta neurológica para tratamiento que realiza su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 636/22

Carlos Tejedor, 14/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA ALEJANDRA

D.N.I. 23.944.310 ENCUESTA N° 662; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios ginecológicos que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios ginecológicos que debe realizarse en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 637/22

Carlos Tejedor, 14/02/2022

## Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, SERGIO RAUL

D.N.I. 44.929.006 ENCUESTA N° 84; y

## Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, SERGIO RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 638/22

Carlos Tejedor, 15/02/2022

## Visto

El Expediente N° 4020-6825/22; y

## Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** con destino a solventar la 7° PARTE de los gastos de los artistas del Carnaval 2022 que se llevará a cabo el día 28 de

febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 639/22

Carlos Tejedor, 15/02/2022

**Visto**

El expediente N° 4020-6821/22 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Comisión del Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte que corresponde desde el mes de febrero a diciembre de 2022 hacia la citada entidad para solventar los gastos que demanda mensualmente la escolita de fútbol de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión del Club Argentino de la ciudad de Carlos Tejedor, un subsidio mensual por la suma de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00.-) que corresponde desde el mes de febrero a diciembre de 2022, con destino a solventar los gastos que demanda mensualmente la escolita de fútbol de dicha institución.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 640/22

Carlos Tejedor, 15/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6832/22, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos para la compra de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,00.-) con destino a solventar gastos para la compra de material deportivo;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 641/22

Carlos Tejedor, 15/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6834/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

**Considerando**

Que el mismo será otorgado para solventar la adquisición de un parlante portátil para la insitución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 85.300), a fin de solventar la adquisición de un parlante portátil.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

El Expediente N° 4020-6835/22, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de losetas graníticas para la parte exterior de dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 435.000) para solventar gastos de losetas graníticas para la parte exterior de dicha institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

**Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 1/2022 "**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA USO EN EL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR**", (Expediente N° 4020-6813/2022), autorizada por decreto 515/2022 y;

**Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado un solo oferente;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a DIESEL LANGE S.R.L. la LICITACION PUBLICA N° 1/2022 **"ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA USO EN EL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR"** por el monto de \$ 31.150.000.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 644/22

Carlos Tejedor, 15/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6819/22; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 55/100 (\$ 3.414,55)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 645/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 646/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, MARIA ROSA

D.N.I. 20.033.670; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, MARIA ROSA un beneficio social por la suma de

pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 647/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERAS, VIVIANA OLGA D.N.I. 18.372.490 ENCUESTA N° 568; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERAS, VIVIANA OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 648/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA, EDGARDO HECTOR ARTURO D.N.I. 30.058.094; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento psicológico al que debe ser sometida su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUELLA, EDGARDO HECTOR ARTURO un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento psicológico al que debe ser sometida su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 649/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CUADRADO, MARIA LUJAN

D.N.I. 37.032.668 ENCUESTA N° 324; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUADRADO, MARIA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 650/22

**Visto**

El Expediente N° 4020-6836/22, otorgar un subsidio a la Comisión de Futbol Club Tres Algarrobos, y

**Considerando**

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de combustible, a fin de llevar a cabo un viaje a participar en el Torneo de Futbol Infantil a la ciudad de General Alvear, en la provincia de Mendoza;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de FUTBOL CLUB TRES ALGARROBOS, un subsidio en dinero por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-) para solventar gastos de combustible, a fin de llevar a cabo un viaje a participar del Torneo de Futbol Infantil a la ciudad de General Alvear, en la provincia de Mendoza;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 651/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

El pedido de Licencia, formulado por la Encargada de los Servicios de Expedición de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227, y

**Considerando**

**Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;**

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-



ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 653/22

Carlos Tejedor, 16/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LAZARO PALUDI, SHARON BEATRIZ D.N.I. 36.741.730 ENCUESTA N° 1804; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico y consulta con el oncólogo y neurólogo de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LAZARO PALUDI, SHARON BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento y consulta con el oncólogo y neurólogo de su hija

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 654/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por LINARES, LEILA AYELEN D.N.I. 36.753.901 ENCUESTA N° 554; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LINARES,LEILA AYELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 655/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GABRIEL D.N.I. 42.345.169 ENCUESTA N° 936; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GABRIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 656/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, AGUSTINA

D.N.I. 43.091.234; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, AGUSTINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 657/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, CARLA SOFIA

D.N.I. 38.927.953; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, CARLA SOFIA un beneficio social por la suma de pesos

VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 13- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 658/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOCCIO, GERARDO MARCELO D.N.I. 27.005.988 ENCUESTA N° 1705; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOCCIO, GERARDO MARCELO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 659/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6837/22, iniciado por la Jefa de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 112° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU Y DEL 117° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TIMOTE, y;

**Considerando**

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 1/2022, para la CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS, DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 112° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU Y DEL 117° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TIMOTE.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de marzo de 2022 a las 11:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 660/22

Carlos Tejedor, 17/02/2022

**Visto**

El CONVENIO entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para el proyecto de obra pública municipal **"AMPLIACION EQUINOTERAPIA"**,

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Convalídese el convenio suscripto el día 16 del mes de febrero del año 2022, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra **"AMPLIACION EQUINOTERAPIA"**, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.198.436,54).

**ARTÍCULO 2°:** Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

---

Decreto N° 661/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, ISABEL MABEL D.N.I. 21.340.005 ENCUESTA: 035 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental completa inferior de acrílico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROBLES, ISABEL MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental completa inferior de acrílico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 662/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR D.N.I. 38.958.376 ENCUESTA: 055 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de kinesiología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MULLER LOPEZ, JIMENA DEL MAR un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de kinesiología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 663/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por TRAVERSO, SALVADOR D.N.I. 41.289.106 ENCUESTA: 062 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta oftalmológica en la ciudad de Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TRAVERSO, SALVADOR un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta oftalmológica en la ciudad de Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 664/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, ELSA SOLEDAD D.N.I. 40.462.811 ENCUESTA: 060 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica de su hogar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, ELSA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica de su hogar.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 665/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 17.554.627 ENCUESTA: 019y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARCE, MARIA DEL CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 666/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. JUSTET MIGUEL ANTONIO, Legajo Personal N° 1582,

y;

### **Considerando**

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévese en ascenso a partir del día 01 de Febrero de 2022 al agente municipal Sr. **JUSTET MIGUEL ANTONIO**, Legajo Personal N° 1582, quien pasará a revistar como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO CLASE I CATEGORÍA SALARIAL 6**, con un régimen laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Déjase sin efecto la liquidación de Bonificación por Función establecida en el decreto N° 3112/2018 con retroactividad al día 01 de Febrero de 2022.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 667/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

### **Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.254.377 ENCUESTA N° 1277; y

### **Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de una intervención médica (bloqueo lumbar) en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, HECTOR DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una intervención médica (bloqueo lumbar) en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 668/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

Que el día 02 de Marzo del corriente año, se llevara a cabo el inicio de las actividades Terapéuticas en Equinoterapia Municipal " La Fortaleza", y;

**Considerando**

Que, el mismo está destinado alumnos de dicha institución;

Que esta actividad está coordinada por la Dirección de Discapacidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público el inicio de las actividades Terapéuticas en Equinoterapia Municipal " La Fortaleza", el día 2 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 63 -Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 669/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6839/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1º PARTE SHOW del evento "CARNAVAL 2022", el mismo se llevara a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 1º PARTE SHOW del evento "CARNAVAL 2022", el mismo se llevara a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 670/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6838/22, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, y

**Considerando**

Que el mismo será otorgado para solventar la mano de obra para reparaciones en la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000), a fin de solventar la mano de obra para refacciones en la institución..

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 671/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA RODRIGUEZ, URIEL D.N.I. 43.454.653 ENCUESTA: 035 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento, debido a que su pareja se encuentra internada en el Hospital de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA RODRIGUEZ, URIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL (\$ 7.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alojamiento, debido a que su pareja se encuentra internada en el Hospital de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 672/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CUFRE JACKELINE D.N.I. 42.766.412 ENCUESTA: 035 y;

**Considerando**

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de internación en el Hospital de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUFRE JACKELINE un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación en el Hospital de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 673/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, CARLOS

D.N.I. 36.697.736 ENCUESTA N° 1717; y

**Considerando**

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 674/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUIS ALBERTO D.N.I. 25.119.465; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR LUIS ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 675/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BERNAL, MIRTA D.N.I. 5.002.163 ENCUESTA N° 1714; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BERNAL, MIRTA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 676/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

### **Visto**

El cambio de funciones del agente, RIVERO MARICEL, Legajo Personal N° 2267, quien desarrolla tareas en el área de Barrido y Limpieza, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reubíquese a partir del día 01 de Febrero de 2022 a la agente municipal Sra. **RIVERO MARICEL**, Legajo Personal N° 2267, quien pasará a revistar como **Personal Mensualizado con una retribución mensual de Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 21/100 ( \$ 20.288,21)** - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de obras y Servicios Públicos, programa 55, Actividad 03** del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 677/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

### **Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

### **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 678/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

#### **Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

#### **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el

Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 679/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

#### **Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### **Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 680/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 681/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 682/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

#### **Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### **Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la

situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

Decreto N° 683/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

**Considerando**

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 684/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, LILIANA D.N.I. 16.621.195 ENCUESTA N° 628; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento oftalmológico en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, LILIANA PATRICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de un tratamiento oftalmológico en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 685/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO D.N.I. 14.910.555 ENCUESTA N° 1263; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de

hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEQUEIRA, JAVIER ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar distintos gastos de hospedaje para realizarse un tratamiento oncológico en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 686/22

Carlos Tejedor, 21/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HERAS, VIVIANA OLGA

D.N.I. 18.372.490 ENCUESTA N° 568; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERAS, VIVIANA OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 687/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6839/22; y

**Considerando**

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE SHOW del evento "CARNAVAL 2022", el mismo se llevara a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 2° PARTE SHOW del evento "CARNAVAL 2022", el mismo se llevara a cabo el día 28 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 688/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

La necesidad de afectar al agente **GUTIERREZ DIEGO EZEQUIEL**, DNI N° 35.910.322, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

**Considerando**

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GUTIERREZ DIEGO EZEQUIEL**, DNI N° 35.910.322, retroactivo al día 16 de febrero de 2022 hasta el 30 de Junio de 2022, quien desarrollara tareas administrativas en tesorería, con una retribución mensual de Pesos **TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **1-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 689/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

#### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **SZMYR CLAUDIO MIGUEL**, DNI 22.366.353, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

#### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SZMYR CLAUDIO MIGUEL**, DNI 22.366.353 retroactivo al 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022 , con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 49.270,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y

siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-02-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 690/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **MEDA CESAR ALBERTO**, DNI 18.056.485, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas en el **PROGRAMA ESCUELAS A LA OBRA**, de acuerdo con el convenio en el Marco celebrado entre la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MEDA CESAR ALBERTO**, DNI 18.056.485, Legajo Personal N° 2903, a partir del día 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 691/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

### **Visto**

La necesidad de afectar al agente, **GOICOCHEA JUAN JOSE**, DNI 20.851.257, para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

### **Considerando**

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **GOICOCHEA JUAN JOSE**, Legajo Personal N° 2199, DNI 20.851.257 a partir del día 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022, con una retribución mensual de Pesos **CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **51-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

**Visto**

La designación de la Sr. **ADRIEL GLADYS MABEL**, Legajo Personal N° 1523, como DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 595/2022, y;

**Considerando**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 40 % del sueldo básico a partir del día 01 de FEBRERO del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

**Visto**

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal Sra. FIGUEROA LEILA MALENA, Legajo Personal N° 2848, y;

**Considerando**

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones de por 30 hs. Semanales en el Hospital Garre de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos **TREINTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.750,00)** la retribución mensual para la agente Sra. **FIGUEROA LEILA MALENA**, Legajo Personal N° 2848, quien se desempeña en la Oficina de Obras Publicas de la Municipalidad de Carlos Tejedor, con un régimen horario de 30 hs., a partir del día 01 de febrero 2022.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110104000** – Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

---

Decreto N° 694/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

La designación de la Sr. **ISSA ANA CLARA**, Legajo Personal N° 2798, como DIRECTORA DE DEPORTE de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3949/2019, y;

**Considerando**

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 38 % del sueldo básico a partir del día 01 de FEBRERO del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 695/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

#### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

#### ANEXOS

---

Decreto N° 696/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

#### **Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

#### **Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 697/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 698/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

---

ANEXOS

---

Decreto N° 699/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

**Considerando**

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

---

Decreto N° 700/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, según Convenio 009-134/19, envía 4º Certificado, para cubrir gastos inherentes a Viviendas, y

**Considerando**

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 253.664,83) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

**Partida:** 17.5.01.29 Viviendas

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 253.664,83) de la siguiente manera:

**Jurisdicción:** 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

**Programa:** 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

**Proyecto:** 52 Viviendas en el Partido

**Partida:** 4.2.1.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Privado Provincial

**Fuente de Financiamiento:** 132 De Origen

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

ANEXOS

---

Decreto N° 701/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MANZONI, DANIEL ARNALDO y

D.N.I. 10.256.808 ENCUESTA N° 1745;

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una biopsia que debe realizarse y luego mandar analizar muestra con patólogo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANZONI, DANIEL ARNALDO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una biopsia que debe realizarse y luego mandar analizar muestra con patólogo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 702/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

La solicitud presentada por la Administradora del Hospital

Municipal Garré, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la ciudad de Carlos Tejedor, y

**Considerando**

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la ciudad de Carlos Tejedor, que se llevará a cabo el día 23 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 17 –Actividad 09 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

---

Decreto N° 703/22

Carlos Tejedor, 22/02/2022

**Visto**

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **AGUDO PORRAS JEREMIAS GUILLERMO**, D.N.I N° 39.289.453, Legajo Personal N° 2529 y;

**Considerando**

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la oficina de Tesorería de la Municipalidad de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 23 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el agente Sr. **AGUDO PORRAS JEREMIAS GUILLERMO**, D.N.I N° 39.289.453, Legajo Personal N° 2529; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110103000** Categoría Programática **01-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

---

Decreto N° 704/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

El pedido de Licencia, formulado por la Jefa de Recaudación, Sra. SUSANA MABEL HOLGADO, Legajo Personal N° 1005, y

**Considerando**

**Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;**

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el día 02 de Marzo de 2022 hasta el día 15 de Marzo de 2022 inclusive, a la Jefa de Recaudación, **Sra. SUSANA MABEL HOLGADO**, Legajo Personal N° 1005.

ARTICULO 2º.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefa de Recaudación a la agente SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 3º.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que

preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

---

Decreto N° 705/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

### **Visto**

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038, y;

### **Considerando**

**Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de SIETE (7) días;**

**Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;**

**Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;**

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate Licencia Anual por el término de SIETE (7) días a contar desde el 02 de Marzo de 2022 y hasta el 08 de marzo de 2022 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal BENTANCOUR MARCOS LUCIANO, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la- FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal

---

Decreto N° 706/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

### **Visto**

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos médicos y adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOMBARDIA, ANA LIA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos médicos y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 707/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, SANDRA MABEL

D.N.I. 23.254.378 ENCUESTA N° 110; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de salud de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MENDOZA, SANDRA MABEL un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de salud de su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 708/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, MARIA ALEJANDRA D.N.I. 23.944.310 ENCUESTA N° 662; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos ocasionados por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, MARIA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.850.-), como aporte del Municipio para solventar gastos ocasionados por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 709/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, BILMA D.N.I. 3.927.535 ENCUESTA N° 1033; y

**Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DIAZ, BILMA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 710/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, HECTOR DANIEL D.N.I. 23.254.377 ENCUESTA N° 1277; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de internación médica postoperatoria en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CABRERA, HECTOR DANIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de internación médica postoperatoria en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 711/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

El Expediente N° 4020-6842/22, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 de Colonia Seré, y;

**Considerando**

Que al mismo se accede con el fin de solventar el programa "Cursos Infantiles" en el ámbito escolar de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Secundaria N°2 Colonia Seré, un subsidio en dinero por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), con destino a solventar el programa "Cursos Infantiles" en el ámbito escolar de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 1- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 712/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BOCCIO, GERARDO MARCELO y D.N.I. 27.005.988 ENCUESTA N° 1705;

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BOCCIO, GERARDO MARCELO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 713/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, JUAN JESUS

D.N.I. 12.537.022 ENCUESTA N° 985; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de prótesis dental (inferior y superior) que debe colocarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZARZA, JUAN JESUS un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de prótesis dental (inferior y superior) que debe colocarse.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 714/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por ELIAS, JULIA RAQUEL

D.N.I. 36.753.979 ENCUESTA N° 232; y

## **Considerando**

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ELIAS, JULIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 715/22

Carlos Tejedor, 23/02/2022

## **Visto**

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 2/2022 **"PAVIMENTACION CALLE CHACABUCO"**, (Expediente N° 4020-6824/2022), autorizada por decreto 587/2022 y;

## **Considerando**

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferentes;

Que de acuerdo al mismo, el Secretario de Obras Públicas Arq. Luciano Bernini ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

### DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a COCERES HUGO OSCAR la LICITACION PUBLICA N° 2/2022 **"PAVIMENTACION CALLE CHACABUCO"** por el monto de \$ 16.850.000,00.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

---

Decreto N° 716/22

Carlos Tejedor, 24/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, CARLOS HORACIO D.N.I. 16.621.141 ENCUESTA N° 621; y

**Considerando**

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento psicofarmacológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, CARLOS HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento psicofarmacológico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 717/22

Carlos Tejedor, 24/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, MARIA ELISA D.N.I. 27.420.406; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado de ella y su hijo hasta la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, MARIA ELISA un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado de ella y su hijo hasta la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 718/22

Carlos Tejedor, 24/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por MIGUEL FABIAN EDUARDO D.N.I. 30.018.488; y

**Considerando**

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIGUEL FABIAN EDUARDO un beneficio social por la suma de pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

---

Decreto N° 718/22

**Visto**

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

**Considerando**

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de ENERO de 2022.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de FEBRERO 2022.

<b>Inasistencias - Mes de ENERO 2022</b>		
<b><u>Decreto N° 719 /2022</u></b>		
<b>N° de Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Cantidad de días</b>
2858	GODOY RANCUL LAUTARO	2
2267	RIVERO MARICEL	3
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	1
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	3

2476	PLAZA HUGO ARIEL	1
1843	ALVAREZ JAVIER	7
1905	MARINO MARTA	20
2211	FEDICK SOLEDAD	5
2294	GARCIA ANDREA	4
2731	GAUTES CARLOS	2
1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	8
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	2
2248	TOLOSA HORACIO	2
2103	GONZALEZ MARCELO	1
1530	DOMINGO MAURO	1
2502	NICOSIA JUAN JOSE	1
2914	GIRON WALTER	1
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	4
2233	ACKERLEY LAURA	5
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	16
2266	BUSTOS CECILIA	2
2263	LUDUEÑA MATIAS	6
1307	NUÑEZ TIMOTEO	1
1495	NUÑEZ OSCAR	1
1494	ARMAS ALCIDES	2
2379	ARMAS JOSE	1

Decreto N° 720/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

**Visto**

La Ordenanza N° 2414/2016 que instituyó la distinción de “medalla al mérito” destinada a honrar a aquellos ciudadanos y ciudadanas por sus actos sobresalientes o función destacada prestada a la comunidad.

**Considerando**

Que el bombero Maximiliano Adrián Hernández fue parte de la comitiva que se trasladó a Corrientes a prestar sus servicios para combatir el incendio de grandes proporciones que está arrasando con más de 800 mil hectáreas en esa provincia.

Que ha trabajado incansablemente codo a codo con sus pares.

Que su solidaridad, altruismo, ética, generosidad y esfuerzo nos demuestra su compromiso con la sociedad.

Que tales acciones deben ser reconocidas y valoradas por la comunidad en su conjunto.

Que este Ejecutivo Municipal desea valorar y manifestar su agradecimiento por su actuar desinteresado para con la sociedad.

Que constituye un acto de estricta justicia reconocer públicamente tales méritos que destacan el accionar permanente de las personas que en forma altruista y solidaria colaboran para construir día a día un mundo mejor.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - OTÓRGASE la distinción “Medalla al Mérito” al bombero **Maximiliano Adrián Hernández** por su labor solidaria y altruista en combatir los incendios en Corrientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Decreto N° 721/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

2433	CARDOSO JUAN	1
1997	CASTRO GERMAN	2
2773	HERNANDEZ MARTIN	1
2333	POBLETE ANDREA	4
2493	RAMIREZ ANDREA	2
2489	ALVEZ LUCIA	2
1391	CEPA ADRIANA	1
2503	FARIAS VERONICA	2
1914	HERRERA CARLOS	1
2920	MIGUELES ROMAN	2
2922	BUSTO SEBASTIAN	2

**Visto**

La Ordenanza N° 2414/2016 que instituyó la distinción de "medalla al mérito" destinada a honrar a aquellos ciudadanos y ciudadanas por sus actos sobresalientes o función destacada prestada a la comunidad.

**Considerando**

Que el bombero Alexis Guillermo Olguín fue parte de la comitiva que se trasladó a Corrientes a prestar sus servicios para combatir el incendio de grandes proporciones que está arrasando con más de 800 mil hectáreas en esa provincia.

Que ha trabajado incansablemente codo a codo con sus pares.

Que su solidaridad, altruismo, ética, generosidad y esfuerzo nos demuestra su compromiso con la sociedad.

Que tales acciones deben ser reconocidas y valoradas por la comunidad en su conjunto.

Que este Ejecutivo Municipal desea valorar y manifestar su agradecimiento por su actuar

desinteresado para con la sociedad.

Que constituye un acto de estricta justicia reconocer públicamente tales méritos que destacan el accionar permanente de las personas que en forma altruista y solidaria colaboran para construir día a día un mundo mejor.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** OTÓRGASE la distinción "**Medalla al Mérito**" al bombero **Alexis Guillermo Olguín** por su labor solidaria y altruista en combatir los incendios en Corrientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Decreto N° 722/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

**Visto**

La Ordenanza N° 2414/2016 que instituyó la distinción de "medalla al mérito" destinada a honrar a aquellos ciudadanos y ciudadanas por sus actos sobresalientes o función destacada prestada a la comunidad.

## Considerando

Que la bombera Joana Andrea Rivero fue parte de la comitiva que se trasladó a Corrientes a prestar sus servicios para combatir el incendio de grandes proporciones que está arrasando con más de 800 mil hectáreas en esa provincia.

Que ha trabajado incansablemente codo a codo con sus pares.

Que su solidaridad, altruismo, ética, generosidad y esfuerzo nos demuestra su compromiso con la sociedad.

Que tales acciones deben ser reconocidas y valoradas por la comunidad en su conjunto.

Que este Ejecutivo Municipal desea valorar y manifestar su agradecimiento por su actuar desinteresado para con la sociedad.

Que constituye un acto de estricta justicia reconocer públicamente tales méritos que destacan el accionar permanente de las personas que en forma altruista y solidaria colaboran para construir día a día un mundo mejor.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

## DECRETA:

**ARTICULO 1°.** - OTÓRGASE la distinción “**Medalla al Mérito**” a la bombera **Joana Andrea Rivero** por su labor solidaria y altruista en combatir los incendios en Corrientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

---

Decreto N° 723/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

## Visto

La Ordenanza N° 2414/2016 que instituyó la distinción de “medalla al mérito” destinada a honrar a aquellos ciudadanos y ciudadanas por sus actos sobresalientes o función destacada prestada a la comunidad.

## Considerando

Que la bombera **Camila Alejandra Salazar** fue parte de la comitiva que se trasladó a Corrientes a prestar sus servicios para combatir el incendio de grandes proporciones que está arrasando con más de 800 mil hectáreas en esa provincia.

Que ha trabajado incansablemente codo a codo con sus pares.

Que su solidaridad, altruismo, ética, generosidad y esfuerzo nos demuestra su compromiso con la sociedad.

Que tales acciones deben ser reconocidas y valoradas por la comunidad en su conjunto.

Que este Ejecutivo Municipal desea valorar y manifestar su agradecimiento por su actuar desinteresado para con la sociedad.

Que constituye un acto de estricta justicia reconocer públicamente tales méritos que destacan el accionar permanente de las personas que en forma altruista y solidaria colaboran para construir día a día un mundo mejor.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** OTÓRGASE la distinción “**Medalla al Mérito**” a la bombera **Camila Alejandra Salazar** por su labor solidaria y altruista en combatir los incendios en Corrientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

---

Decreto N° 724/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

**Visto**

La Ordenanza N° 2414/2016 que instituyó la distinción de “medalla al mérito” destinada a honrar a aquellos ciudadanos y ciudadanas por sus actos sobresalientes o función destacada prestada a la comunidad.

**Considerando**

Que el bombero César Abel Valenti fue parte de la comitiva que se trasladó a Corrientes a prestar sus servicios para combatir el incendio de grandes proporciones que está arrasando con más de 800 mil hectáreas en esa provincia.

Que ha trabajado incansablemente codo a codo con sus pares.

Que su solidaridad, altruismo, ética, generosidad y esfuerzo nos demuestra su compromiso con la sociedad.

Que tales acciones deben ser reconocidas y valoradas por la comunidad en su conjunto.

Que este Ejecutivo Municipal desea valorar y manifestar su agradecimiento por su actuar desinteresado para con la sociedad.

Que constituye un acto de estricta justicia reconocer públicamente tales méritos que destacan el accionar permanente de las personas que en forma altruista y solidaria colaboran para construir día a día un mundo mejor.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** OTÓRGASE la distinción “**Medalla al Mérito**” al bombero César Abel Valenti por su labor solidaria y altruista en combatir los incendios en Corrientes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

---

Decreto N° 725/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

**Visto**

La Ordenanza N° 2414/2016 que instituyó la distinción de “medalla al mérito” destinada a honrar a aquellos ciudadanos y ciudadanas por sus actos sobresalientes o función destacada prestada a la comunidad.

**Considerando**

Que la ciudadana Florencia Moyano Galván fue parte de la comitiva que se trasladó a la Patagonia Argentina a prestar sus servicios para combatir el incendio de grandes proporciones que atravesó esa región de nuestro país.

Que ha trabajado incansablemente codo a codo con sus pares.

Que su solidaridad, altruismo, ética, generosidad y esfuerzo nos demuestra su compromiso con la sociedad.

Que tales acciones deben ser reconocidas y valoradas por la comunidad en su conjunto.

Que este Ejecutivo Municipal desea valorar y manifestar su agradecimiento por su actuar desinteresado para con la sociedad.

Que constituye un acto de estricta justicia reconocer públicamente tales méritos que destacan el accionar permanente de las personas que en forma altruista y solidaria colaboran para construir día a día un mundo mejor.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** OTÓRGASE la distinción “**Medalla al Mérito**” a la ciudadana Florencia Moyano Galván por su labor solidaria y altruista en combatir los incendios en la Patagonia.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

---

Decreto N° 726/22

Carlos Tejedor, 25/02/2022

**Visto**

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, AGUSTINA D.N.I. 43.091.234; y

**Considerando**

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otorgase a favor de HOLGADO, AGUSTINA un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

**ARTICULO 2°.-** El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTICULO 3°.-** Cúmplase, regístrese.